

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

| NUM. 24                   | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN |         | Fuera de Córdoba |         |
|---------------------------|------------------------|---------|------------------|---------|
|                           | En Córdoba             | Pesetas | Pesetas          | Pesetas |
|                           | Un mes . . .           | 5       | Un mes . . .     | 6       |
|                           | Trimestre . . .        | 12'50   | Trimestre . . .  | 15      |
|                           | Seis meses . . .       | 21      | Seis meses . . . | 28      |
|                           | Un año . . .           | 40      | Un año . . .     | 50      |
| NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS. |                        |         |                  |         |

MARTES 28 DE ENERO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 265

#### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Santaella Moreno, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial, fecha 30 de Octubre último, recaído en las reclamaciones que interpuso contra las liquidaciones del impuesto de derechos reales, de la oficina de Posadas, motivada por la venta de una finca rústica de don Manuel Jiménez Domínguez y doña Teresa Muñoz Bonilla; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

### Jefatura Provincial de Estadística de Córdoba

Circular núm. 295

#### CENSO DE POBLACION

Por correo de esta fecha se remiten a las Juntas municipales del Censo de Población que integran esta provincia cuatro ejemplares del modelo total de avance de la inscripción censal.

En los cuatro ejemplares mencionados se deberá hacer constar los totales del estado resumen formado a línea por Sección, y en unión de éste, devolver dos de ellos a esta Jefatura provincial de Estadística, dentro del presente mes de Enero como preceptúa el artículo 47 de la Instrucción, conservando los otros ejemplares en la Secretaría de la Junta a los efectos que procedan.

Córdoba 24 de Enero de 1941.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo M. López de Rozas.

### Edicto de subasta de inmuebles

Núm. 275

#### Contribución Urbana y Utilidades

Don José Fernández Vargas, Agente Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dic-

tado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.— «No habiendo satisfecho el deudor don Domingo Campos Expósitos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a los 15 días hábiles al siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y hora de las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, número dos siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Una casa marcada con el número 41 de la calle Pintor Palomino, de esta ciudad, Huerta de la Reina, que linda por la derecha entrando con la número 43, por la izquierda la número 39 y por el fondo con casas de la calle Polifeno, con un líquido imponible de 225 pesetas.—Capitalización de las mismas, 5.625 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, 3.720 pesetas.—Valor para la subasta, 1.905 pesetas.—Postura admisible, 1.270 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Córdoba a 22 de Enero de 1941.—El Agente, José Fernández.

### Subasta voluntaria

Núm. 301

El Consejo de Familia de los menores don José Carlos, doña María de la Soledad y don Carlos Quero Cabrera, ha acordado proceder a la venta en pública subasta de una cuarta parte indivisa del caserío que constituían los albergues de lo que era cortijo de Fuenrreal, cuyo acto tendrá lugar el día veinte y cinco de Febrero próximo, ante el Notario don Luis Boza, a las once de la mañana, en Córdoba, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el estudio del Letrado don Manuel Navas Barbudo, situado en Córdoba en la calle Torres Cabrera número dos.—El tutor, José Ruano.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.-Sevilla

Núm. 244

Por el presente se cita a Manuel López Rodríguez, a quien se cree fallecido, de 38 años, soltero, jornalero y vecino de Hornachuelos, o sus herederos caso de confirmarse el fallecimiento, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 24 de Diciembre de 1940.—El Secretario, del Tribunal Federico Torres.

Núm. 245

Por el presente se cita a Antonio Guillén Cebrián, en ignorado paradero, que era de 27 años, casado, del

campo y vecino de Iznájar, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 24 de Diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Federico Torres.

Núm. 246

Por el presente se cita a Julio Aguilera Hidalgo, en ignorado paradero, que era de 42 años, viudo, del campo y vecino de Iznájar, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 24 de Diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Federico Torres.

Núm. 247

Por el presente se cita a Francisco Hidalgo Sillero, en ignorado paradero, de 49 años, casado, del campo y vecino de Iznájar, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 24 de Diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Federico Torres.

Núm. 248

Por el presente se cita a Jacinto Pacheco Delgado, cuyo paradero se ignora, de 33 años, casado, barbero y vecino de Iznájar, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18 a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 24 de Diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Federico Torres.

**JUZGADOS****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 205

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Francisco Varo Berlanga, ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de casa calle Pozuelo, setenta y seis, de esta ciudad, lindante por la derecha entrando otra de Manuel Galisteo Zurera, izquierda la de Manuel Varo Romero y espalda corrales de la de herederos de Alfonso Castro Jiménez, en calle Tejar; y se cita para la prueba testifical y demás propuestas por el solicitante a Juan Flores Jiménez y Remedios Pulido López o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, se les advierte que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar sus derechos y formular pruebas, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Aguilar de la Frontera diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

**MONTILLA**

Núm. 179

Don Francisco García de la Puerta, Abogado, Juez municipal suplente de Montilla.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a los que dijeron ser y llamarse Juan Díaz Cabrera y Remedios Campos Cortés, vecinos de Córdoba, domiciliados en el Campo de la Verdad y con residencia accidental en el Matadero público, de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado, a fin de dejar extinguidas la pena que les fué impuesta en el juicio de faltas número 3 del corriente año, seguido contra los mismos, por hurto de cañas, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a trece de Enero de 1941.—Francisco García.—El Secretario, José Portero.

**CORDOBA**

Núm. 189

Don José María Sánchez Gómez, Comandante de Infantería, Juez eventual Militar número cuatro de la plaza de Córdoba.

Por el presente se cita y llama al soldado perteneciente al 222 Batallón, del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, Marto del Olmo Aguilar, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración, como acusado en el procedimiento previo que se sigue con el número 507 40 por estafa, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1941.—José María Sánchez.

**LORA DEL RIO**

Núm. 180

Cristóbal González Muñoz, de 24 años de edad, soltero, jornalero y natural y vecino de esta villa e hijo de José y de Carmen, de estatura mediana y delgado, de pelo rubio y color de los ojos oscuros y José Miguel Padilla Sáez, natural de Alcedia (Almería), de 26 años de edad, jornalero estatura baja y de complexión fuerte más rubio que el anterior, ojos grandes y claros, se llaman por medio de la presente para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla, Córdoba y Almería, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado con las advertencias de que si no lo verifica se les declararán rebeldes en la causa número 4 941 por hurto.

Dado en Lora del Río a 10 de Enero de 1941.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

**BUJALANCE**

Núm. 192

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares, dispongan la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñan, propios de don Antonio Navarro Rodríguez, vecino de Lopera, que fueron sustraídos el día 7 del actual, de la finca Los Morrones, término de Cañete de las Torres, asimismo se interesa que caso de ser habidos dichos cerdos se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 15 de Enero de 1941.—Miguel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

**Reseña**

Cuatro cerdos, uno negro y tres rubios, de cuatro arrobas de peso cada uno.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 195

Don Jesús López Peña, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la autoridad, procedan a la busca y rescate de siete cerdos, negros, de unas tres arrobas de peso cada uno, propiedad del vecino de esta ciudad, don Luis Murillo Vizcaino, hecho ocurrido el día 19 de Diciembre último, del quinto denominado «Caballera» de este término, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Asimismo se proceda a la busca y captura del autor o autores del hecho poniéndolos también a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido si fueren capturados; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 88 de este año.

Dado en Hinojosa del Duque a 15 de Enero de 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

Núm. 196

Don Jesús López Peña, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la autoridad, procedan a la busca y rescate del ganado lanar que al final se reseñará, propiedad del vecino de Córdoba, don José María Molina Belmonte, las cuales fueron hurtadas el día 23 o 24 de Diciembre último, y el día dos del actual, de los quintos «El Huerto» y los «Barrancos», de dicho término, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se proceda a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser capturados, en la cárcel de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 5 de este año.

Dado en Hinojosa del Duque a 16 de Enero de 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

Reseñas del ganado lanar hurtado

Siete ovejas, 4 borregos y un cordero, los cuales llevan un hierro con la A y la C enlazados y una M en el hocico y el otro lo llevan estampado en el vacío del lado derecho.

**POZOBLANCO**

Núm. 209

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de unos dieciocho años, rucia clara, mediana, con oreja derecha despuntada; otra de cinco años, rucia clara, más de marca, con el hocico un poco ladeado y otra de dos años, rucia clara, con listas en el rabi, alzada mediana, con un lucero en la frente y todas sin hierro alguno; sustraídas la noche del seis al siete del actual de la huerta denominada Mocarrón y propias del vecino de Villanueva de Córdoba Victoriano Medrán Fernández, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 17 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 14 de Enero de 1941.—Angel Ruiz.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 211

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de doce años, 1'25 de alzada, oscura, bozalba y bragada, pelos plancos en la crín y costillares con el rabo pelado hierro número veinte en la tabla del cuello izquierdo, hierro pozo y gallo; sustraída la noche del día nueve del actual, de la finca Navalpozuelo, tér-

mino de Pozoblanco y propia del vecino de la misma, Pedro Sánchez Calero, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 19 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 14 de Enero de 1941.—Angel Ruiz.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

**Administración de Justicia****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 138

RODRIGUEZ MOYANO, Manuel; hijo de Juan y de Francisca, natural de Iznájar, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de 30 años de edad, estatura 1'624 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos velados, nariz aguileña, barba regular, boca regular, frente estrecha, aire marcial y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Lucena (Córdoba), sujeto a expediente por supuesta falta de incorporación, comparecerá en el término de 15 días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 1 en Cádiz, don José Martínez Martínez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cádiz a 23 de Diciembre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, José Martínez.

Núm. 166

MORENO MORENO, Pedro; hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, Ayuntamiento del mismo, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, oficio herrero, de estado soltero, domiciliado en calle Virginio González de Villanueva de Córdoba, estatura un metro quinientos setenta y ocho milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares no tiene ningunas, desertó con el uniforme militar, color kaki, procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán de Artillería, Juez Eventual de Plaza don Cándido Pérez Moyano, teniendo su residencia este Juzgado Compás de San Jerónimo número dos de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Granada a 14 de Enero de 1941.—El Capitán Juez Instructor, Cándido Pérez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA